

Bogotá D. C., 26 diciembre de 2024

Estimado(a) Inversionista, reciba un cordial saludo:

Nos permitimos informarle que Fiduciaria Caja Social S.A. efectuó una serie de modificaciones al Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva Abierto **Rentafácil** relacionadas con su política de inversión, constitución y redención de participaciones, revelación de información y modificaciones al reglamento; lo anterior atendiendo aspectos operativos y de actualización normativa.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se relacionan los principales aspectos modificados. Sin perjuicio de lo anterior, lo invitamos a que ingrese al portal de internet de la Fiduciaria <https://www.fiduciariacajasocial.com/nuestros-productos/fondos-inversion/rentafacil/documentos-modificados/> en donde encontrará publicada una versión del reglamento con todos los ajustes resaltados:

1. Política de Inversión:

- a) Se incluye el literal “h” de la cláusula 2.7.1. mediante el cual se incluye la identificación de riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobernanza) a los que está expuesto el FIC, en atención a lo previsto en la Circular Externa 005 de 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- b) Se incluye la cláusula 2.9. en donde se indica que el FIC incorpora dentro de sus decisiones de inversión la gestión de asuntos ASG.

2. Constitución y redención de participaciones

- a) Se modifica el numeral 3 de la cláusula 4.1. en sentido de ajustar el cobro de la comisión de administración cuando un inversionista cumple las condiciones para pertenecer a más de un tipo de participación.
- b) Se incluye la cláusula 4.6. en donde se establece que la Fiduciaria no puede poseer más del 10% del valor del patrimonio del FIC; así como el plazo mínimo de conservación de las participaciones adquiridas por la Fiduciaria como sociedad administradora; lo anterior en atención a lo previsto en la Circular Externa 010 de 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

3. Revelación de información

- a) Se incluye como medio de revelación de información a la aplicación (App) del Banco Caja Social.
- b) Se modifica la cláusula 11.1 a efectos de señalar que el extracto del Fondo estará disponible en la página web de la sociedad administradora, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 010 de 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Modificaciones al Reglamento

- a) Se ajusta la cláusula de modificaciones al reglamento, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y la Circular Externa 010 de 2024 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Es pertinente resaltar que con la modificación relacionada en el literal a) del punto 2 de la presente comunicación, se ajusta el costo de la comisión de administración por tipos de participación señalando que en adelante, cuando un inversionista cumpla con las condiciones para pertenecer a la participación de Fiducia Estructurada de Preventas (comisión 1.8%) y Persona Natural y Pyme (en promedio 1.4%), se le cobrará la comisión correspondiente para cada uno de estos tipos de participación, encomendó a la administración adelantar los trámites que para estos casos, exige la normativa correspondiente.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Fiduciaria Caja Social S.A.